

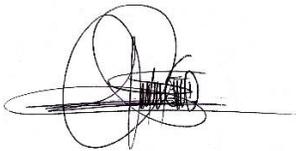
RENDICION DE CUENTAS

JOSE ISAAC GEVLVEZ GARCIA, varón mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de **PROMOTOR DE LA ENTIDAD SOCIEDAD JGG INMOBILIARIOS SAS**, identificada con el NIT. 900.398.057-2 por medio del presente escrito de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de rendir cuentas dentro del proceso de reorganización:

1. En el mes de octubre de 2022 se admitió el proceso de Reorganización de la entidad **SOCIEDAD JGG INMOBILIARIOS SAS**, identificada con el NIT. 900.398.057-2.
2. En el auto admisorio de la de Reorganización en el Numeral 2 se ordena designar como promotor al suscrito **JOSE ISAAC GELVEZ**,
3. En el mes de febrero de 2023 se realizó la reunión de objeciones a la calificación y graduación de créditos determinación de los derechos de voto y presentación de acuerdo.
4. En el mes de marzo de 2023 se realiza la audiencia de confirmación del acuerdo dando como resultado la orden de liquidación de la entidad.
5. Durante estos 5 meses que han transcurrido entre el mes de octubre de 2022 a marzo de 2023 la empresa no ha desarrollado su objeto social es decir no hemos realizado ventas de inmuebles ni alquileres, no ha generado ingresos por los tanto no ha realizado pagos. De otro lado es de manifestar que la entidad no tiene cargo empleados por lo que no se ha generado pagos de nomina ni de prestaciones sociales. Es decir, no se ha realizado ninguna actividad comercial.
6. Es de informar también que con anterioridad a la apertura de la de la Reorganización se iniciaron procesos judiciales en contra de personas que en su mal actuar afectaron el patrimonio de la empresa por cuanto se han iniciado demandas de simulación y un reivindicatorio de dominio que enunciare en el informe de hechos relevantes con las aclaraciones y actuaciones correspondientes.

Lo anterior con el fin de rendir le informe solicitado por ustedes.

Cordialmente,



JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA
C.C. 91.214.486 de Bucaramanga

**INFORME DE HECHOS RELEVANTES DE LA SOCIEDAD JGG INMOBILIARIOS SAS, NIT.
900.398.057-2**

Complementado el informe de gestión en lo que tiene que ver con las acciones legales descritas en las circunstancias relevantes que pueden afectar de manera positiva o negativa el giro ordinario de los negocios y el patrimonio de la entidad SOCIEDAD JGG INMOBILIARIOS SAS Y sus efectos me permito manifestar lo siguiente:

- Debido a que la sociedad era propietaria de unos locales comerciales ubicados en la carrera 17 con calle 37 de la ciudad de Bucaramanga, registrada en Instrumentos publicos de Bucaramanga con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-42587 y que en su momento dicho bien fue traspasado en calidad de compra venta a otra entidad denominada **EL BOTON DE ORO**, por una mala asesoria del abogado que en su momento era el apoderado de la firma SOCIEDAD JGG INMOBILIARIOS, se inició un proceso verbal de simulación ante el Juzgado 10 civil del circuito de Bucaramanga, que si su fallo es a favor de la SOCIEDAD JGG INMOBILIARIOS, este bien impactaria de manera positiva el patrimonio de la empresa ya que entraria hacer de su propiedad nuevamente. Como este proceso se inició con anterioridad a la apertura de la Reorganización se firmó un contrato de prestacion de servicios de abogado con el **Dr. LUDWIN GERADO PRADA VARGAS**, documento que anexo a este informe. Me permito relacionarlo de la siguiente manera:

JUZGADO	RADICADO	DEMANDADAN	DEMANDADO	PROCESO	ACTUACIONES
10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	2022-0094-00	SOCIEDAD JGG INMOBILIARIOS SAS	BOTON DE ORO	VERBAL (SIMULACION ABSOLUTA)	02/05/2022 Radicación demanda. 22/06/2022 Admision demanda. 22/08/2022 Decreta medida cautelar sobre el inmueble. 14/09/02022 fijan fecha audiencia 372 y373 para mayo de 2023, sin embargo el ddo solicita aplazamiento quedando nuevamente para los días 1 y2 de agosto de 2023, para lo cual demando, presente una nulidad por indebida notificación la cual fue rechaza de plano, presenta recurso de reposición en subsidio de apelación. El 1 de agosto da inicio a la audiencia resolviendo la apelación de la nulidad la cual no repone, acepta el recurso en el efecto devolutivo, sin embargo el demandado nuevamente presenta una demanda por Tercero Exlcuemdum, en la que el juez la recha de plano pero el demandado apela, y se le concede la apelación en el efecto suspensivo. Por lo tanto nos encontramos a la espera que estos recursos sean resueltos por el Tribunal para continuar con el curso del proceso.

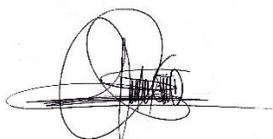
2. De igual manera existe un bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.300-19866 ubicado en el barrio lagos del cacique de Bucaramanga que se encuentra relacionado en el patrimonio de la sociedad inmobiliaria JGG con una cuota parte del 50% y que se encuentra dentro del inventario de activos pero que no se cuenta con la posesión toda vez que dicho inmueble se encuentra en posesión de el que en su momento fuera el abogado de la **SOCIEDAD JGG INMOBILIARIOS** el señor **AUGUSTO ANTONIO ESCALONA** y por lo tanto se inició un proceso Reivindicatorio y a continuación me permito relacionar así:

JUZGADO	RADICADO	DEMANDADAN	DEMANDADO	PROCESO	ACTUACIONES
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	2023-00184-00	JENNY PAOLA GELVEZ GARCIA - JHERSON FABIAN GELVEZ GARCIA	AGUSTO ANTONO ESCALONA	DECLARATIVO (REIVINDICAT ORIO)	23/06/2023 Radicación demanda 11/07/2023 Admision demanda 19/07/2023 ordenan medida cautelar, el proceso se encuentra en tramite de notificación al demandado.

3. Se incluyen en el informe contable los bienes ubicados en el municipio de Lebrija distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-2016-709 y 300-97423 ya que estos en el momento de iniciar la reorganización no fueron incluidos toda vez que gozan con una garantía fiduciaria a favor de **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA, PARQUEO MIRADOR SANTANDER.**
4. De la misma forma se incluye el inmueble ubicado en el municipio de CURITI distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319-49723 el cual no se incluyó en su momento a la reorganización debido a que sobre este inmueble recae una figura de retroventa que si bien aparece en el folio como si fuese adquirido como compraventa en figura de retroventa a favor del señor **LUIS ALBERTO GARCIA ALFONSO** esto en verdad fue un préstamo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** y es de anotar que dicho inmueble comercialmente alcanza un valor de **(\$800.000.000) OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS.**

Por lo anterior doy cumplimiento al requerimiento impartido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAS. Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



JOSE ISAAC GELVEZ GARCIA
C.C.91.214.486 de Bucaramanga